

BASES DE LA PROMOCIÓN

“CONTRATA UN SUPER AVANCE CON SEGURO ASOCIADO Y TE LLEVAS UNA ASISTENCIA DE PCR GRATIS”

En Santiago de Chile, a 20 de septiembre de 2021, **Servicios Financieros y Administración de Créditos Comerciales S.A.**, en adelante también “**la Empresa**”, Rol Único Tributario 77.085.380-K, en conjunto con **ADDIIVA CHILE SPA**, Rut 77.240.203-1, domiciliado para estos efectos en Calle Alonso de Córdova 5151 of 404, comuna Las Condes, Región Metropolitana, han acordado la realización de una promoción, con los términos y condiciones indicadas en las siguientes bases de promoción, en adelante también las “**Bases**”.

Las Bases de esta Promoción se publicarán en la página www.tarjetaliderbci.cl

PRIMERO: Antecedentes Generales y vigencia.

Se efectuará una promoción denominada “**CONTRATA UN SUPER AVANCE CON SEGURO ASOCIADO Y TE LLEVAS UNA ASISTENCIA DE PCR GRATIS**” en adelante la “**Promoción**”, que se tendrá vigencia entre el 22 al 6 de octubre de 2021.

La Promoción consiste en entregar una asistencia de PCR a domicilio gratuita (con tope 2 UF) al tarjetahabiente Lider Bci que haya contratado un Superavance con seguro de Vida y/o Integral en la misma instancia.

Todo lo anterior de acuerdo a los términos y condiciones establecidas en estas Bases.

SEGUNDO: Requisitos para participar

Podrán participar en la Promoción sólo aquellas personas naturales que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Ser clientes titulares de la tarjeta Lider BCI.
2. Contratar un Super Avance con la tarjeta Lider Bci, en conjunto con un Seguro de Vida y/o Integral.

Sin perjuicio de lo anterior, no podrán participar de la Promoción aquellos clientes titulares que se encuentren con la Tarjeta bloqueada por mora, plan de cobranza vigente o cualquier otro tipo de bloqueo,

A estas personas se les denominará en adelante los “**Participantes**” o el “**Participante**”.

No podrán participar de la promoción todos aquellos colaboradores Servicios Financieros y Administración de Créditos Comerciales S.A, Servicios De Comercialización y de Apoyo Financiero y de Gestión SSFF Limitada, Administradora de Tarjetas Servicios Financieros Limitada, SSFF Corredores De Seguros y Gestión Financiera Limitada, y Servicios y Cobranzas Seyco Limitada.

TERCERO: Beneficio.

Los Participantes que cumplan con las condiciones indicadas en estas Bases, podrán acceder a un servicio gratuito de asistencia de toma de examen PCR a domicilio, cuya vigencia será de 2 meses, a contar de la contratación del Superavance con el Seguro de Vida y/o Integral. El beneficio está sujeto a la contratación de 1 Superavance con Seguro de Vida y/o Integral, es decir, si cliente contrata 2 o más de un Superavance con seguro asociado, podrá acceder a 2 o más servicios gratuitos de

asistencia de toma de examen PCR a domicilio más asistencias, dependiendo de la cantidad de Supervances cursados con seguros.

Esta asistencia tendrá un periodo de carencia de 2 días calendario, a partir de la fecha de contratación del Superavance con el Seguro de Vida y/o Integral, esto quiere decir que se podrá acceder a él luego de transcurrido dicho plazo.

Para hacer efectiva esta asistencia, se deberá llamar a Addiuva al fono 224627100, al número de teléfono, con 48 horas de anticipación a la fecha en que se quiera hacer el examen PCR a domicilio. La compañía de asistencia Addiuva cubrirá los gastos del servicio hasta un tope de 2 UF (valor referencial del servicio es de \$45.000 promedio a domicilio).

En el caso que el Participante se haga un examen PCR con otra compañía, podrá igualmente pedir que se le reintegre el costo pagado, siempre y cuando este evento sea reportado telefónicamente, de forma previa a recibir el servicio, al teléfono 224627100 y siempre que exista un comprobante contable que respalde la compra, en conjunto con la orden médica correspondiente. Para ello, deberá presentar una boleta, la que debe ser presentada en FONASA o Isapre (según corresponda) y en los seguros complementarios de salud que tuviere contratado antes de ser presentada ante la compañía de asistencia. Lo anterior con los mismos topes y aplicación que lo indicado en el párrafo anterior.

Condiciones del servicio:

- Se debe adjuntar la orden médica respectiva.
- Avisar el uso de asistencia al 224627100 para coordinar el servicio.
- El procedimiento para la entrega del resultado del examen, es el normado por el Minsal. En caso de resultado negativo, el cliente podrá obtener el resultado mediante correo electrónico, y en casos positivos, es informado al Minsal para contacto telefónico. El resultado es entregado en un plazo máximo de 72 horas.

Exclusiones de la cobertura:

- Cualquier examen distinto al PCR.
- Todo procedimiento, consulta médica o examen de cualquier tipo que sea de tratamiento o que no sea un carácter de preventivo.
- Orden médica con fecha anterior al inicio del programa de asistencia o contratación del Superavance con algún seguro en promoción.
- Queda excluidos todos los servicios que el Participante haya contratado sin previo consentimiento e información de la compañía de asistencia de forma telefónica al número asignado donde se le entregará un número único de atención.
- Motivos considerados como fuerza mayor o eventos fortuitos y extraordinarios que no permitan concretar la atención.
- Actos realizados por el Participante con dolo o mala fe.
- Cuando el Participante no proporcione información veraz y oportuna, que por su naturaleza no permita atender debidamente el asunto.
- Cuando el Participante no se identifique como tal del programa de asistencia.
- Motivos que pudieran generar o provocar daños, perjuicios o contagio de enfermedades a los prestadores de servicios, tales como incendios, estructuras con peligro de derrumbe o con recomendación de demolición, enfermedades virales o infecciosas de alto riesgo

(epidemias, pandemias o brotes masivos de enfermedades en la zona de residencia del Participante), entre otros.

Obligaciones del Participante:

Con el fin de que el **Participante** pueda disfrutar de los servicios contemplados, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- Abstenerse de realizar gastos sin haber consultado previamente con la compañía de asistencia.
- Informar a la compañía de asistencia del evento en un plazo NO superior a 48 horas para los servicios
- Identificarse como **Participante** ante los funcionarios de la compañía de asistencia o ante las personas que esta última compañía contrate con el propósito de prestar el servicio de asistencia de examen PCR a domicilio.
- En el evento de requerir alguno de los servicios de asistencia amparados en el presente documento el **Participante** deberá solicitar siempre la asistencia por teléfono, al número, debiendo indicar el nombre del **Participante**, destinatario de la prestación, el número de la cédula de ciudadanía, o cédula de extranjería, el lugar dónde se encuentra, el número de teléfono y tipo de asistencia que precisa.

Restitución de Gastos:

Únicamente cuando se cumplan las siguientes condiciones, el Participante tendrá derecho a algún tipo de reembolso:

- Haberse comunicado con la línea de asistencia de forma previa: 224627100.
- Haber solicitado antes de contratar un servicio cubierto por el presente condicionado, una autorización de la asistencia, la cual deberá pedirse por teléfono, solo cuando la compañía de asistencia no pueda prestar el servicio y se encuentre esto justificado.
- Una vez autorizada la solicitud previa, se enviará al Participante un mail con el procedimiento para hacer efectivo el reembolso.
- En ningún caso la compañía de asistencia realizará un reembolso sin que el Participante haya remitido las facturas originales correspondientes y que no hayan sido presentadas previamente a FONASA o ISAPRE (según corresponda) y en los seguros complementarios de salud que tuviere contratado, las que deberán cumplir siempre con los requisitos exigidos por la ley.
- En ningún caso la compañía de asistencia realizará un reembolso sin que el Participante haya solicitado el servicio a través de la plataforma de asistencia.
- El Participante tiene un plazo de 30 días calendario, para hacer llegar la documentación original, para hacer efectivo el cobro de su reembolso

CUARTO: Suspensión o Modificación de la Promoción.

Se podrán suspender o modificar los efectos de la presente Promoción, lo cual será oportunamente comunicado a través de www.tarjetaliderbci.cl, en situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, o en razón de actos, disposiciones u órdenes de autoridad competente o con motivo de circunstancias sobrevinientes que impidan su realización u obliguen a modificar las condiciones de la misma.

QUINTO: Aceptación de Bases y Derechos de uso de Imagen.

La participación de los Participantes en esta Promoción implica para todos los efectos legales, la total aceptación de estas Bases.

Todos los Participantes de la Promoción autorizan desde ya, expresamente y sin necesidad de otra autorización especial, a difundir sus imágenes, ya sea mediante la toma de fotografías y/o video tapes o filmaciones de cualquier tipo que se efectúen de los participantes y/o de su grupo familiar, todo ello en relación con su participación en la Promoción, renunciando todos ellos a recibir cualquier compensación, sea en dinero o en especie, por dicha difusión.

SEXTO: Responsabilidad.

La responsabilidad de la promoción, entrega, calidad, estado, garantía de calidad de los productos o servicios en que consista el beneficio, como la ulterior atención que ellos demanden serán de exclusiva responsabilidad de **ADDIIVA CHILE SPA**, no cabiéndole a Servicios Financieros y Administración de Créditos Comerciales S.A, ninguna responsabilidad ni intervención alguna en estas materias, ni en la ulterior atención que éste demande.

SÉPTIMO: Solución de Conflictos.

En caso de presentarse dificultades por parte de consumidores o participantes de la Promoción a la hora de hacer efectivo el premio señalado en esta Promoción, deberá presentarse un reclamo por escrito, dirigido a **Addiiva**, al correo electrónico molarte@addiiva.com, o llamando al 224627100. Si, tras la correspondiente respuesta otorgada por esta última, se mantiene el reclamo por parte del consumidor, la diferencia será sometida al conocimiento de los tribunales competentes.

Todo lo anterior, sin perjuicio del derecho de los Participantes de ejercer los derechos legales que le correspondan.